



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,  
DE 18 DE JULIO DE 2023, POR LA QUE SE REVISAS EL IMPORTE DE LA  
INDEMNIZACIÓN POR USO DE VEHÍCULO PARTICULAR  
ESTABLECIDO EN LAS NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN Y  
TRAMITACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO E  
INDEMNIZACIONES DE GASTOS POR DESPLAZAMIENTO Y  
ESTANCIA DE PERSONAL EXTERNO**

Con fecha 17 de julio de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que queda fijado en 0,26 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0,106 euros por kilómetro recorrido por el uso de motocicletas. Estas cuantías son directamente aplicables a los desplazamientos que se financien con fondos de carácter afectado o finalista para los que el ente financiador exija que se liquiden conforme a este Real Decreto.

Razones de interés general basadas en la evolución económica e inflación desde su última actualización, agravada por la actual situación económica, han motivado la necesidad de elevar el importe de la indemnización por el Gobierno de la Nación. Esta actualización viene acompañada de la revisión de la cuantía máxima exenta de IRPF para gastos de locomoción, elevándola de 0,19 a 0,26 euros por kilómetro recorrido, en la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En este contexto, el artículo 111 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el año 2023 establece que *“En materia de indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por asistencias serán de aplicación las «Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por*





**Gerencia**

*razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo», que figuran como anexo a estas bases.”*

La disposición adicional cuarta de las Bases citadas establece que la adaptación a la normativa vigente de estas, solo precisará de resolución emitida por el Gerente.

En consecuencia, esta Gerencia **resuelve** modificar el apartado 16.3 de las NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO que figuran como anexo del Presupuesto de la Universidad de Granada para el año 2023, que queda redactado en los siguientes términos:

**La compensación a percibir como consecuencia de la utilización de vehículo particular queda fijada en:**

**0,26 euros por kilómetro recorrido, cuando el vehículo particular sea automóvil.**

**0,106 euros por kilómetro recorrido, cuando el vehículo particular sea motocicleta.**

La presente Resolución será de aplicación a partir de su firma y deberá ser publicada en el BOUGR.

EL GERENTE

Miguel Ángel Guardia López

